

Edicto N° 046-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **CAFÉ EDWARDS 3**, con Aviso de Operación N° 155629737-2-2016-2016-507175, expedido a favor de **MAOM, S.A.** con R.U.C. N° 155629737-2-2016, D.V. 19, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Obarrio, Calle 50 frente a Global Bank, el Auto N° 657-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 2159-2020 de 30 de octubre de 2020, el cual recayó sobre la cuenta en **BAC INTERNATIONAL BANK INC.**, a nombre de **MAOM, S.A.**, con R.U.C. N° **155629737-2-2016, D.V. 19**, hasta la concurrencia de **TREINTA Y UN BALBOAS CON 65/100 (B/.31.65)**, quedando un saldo pendiente por la suma de **MIL SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 35/100 (B/.1,068.35)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante **Oficio N° JE-12484-2020 de 9 de noviembre de 2020**, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 23 de noviembre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. LOURDES E. ROHMAN
Juez Ejecutor Encargada

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/zgu

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/zgu

